



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 005-2018-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 378-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 204-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 356-2018-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 062-2018-CP-UA-OGA/MVES del encargado del Área de Control Patrimonial y el Documento N° 11039-2018, sobre donación de un equipo de cómputo y equipo multimedia por parte de SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."*;

Que, el artículo 1621° del Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil Peruano – señala que *"Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*, y si bien esta figura jurídica existe en la normatividad peruana, es de precisar que deberá ser formalizada conforme a lo establecido en el considerando precedente, referido a las Atribuciones del Concejo Municipal;

Que, el artículo 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales señala que, *"son actos de adquisición: la Aceptación de la donación, la que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE (Sistema Nacional de Bienes Estatales)"*;

Que, la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES aprobada con Resolución N° 222-2014-OGA/MVES de la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa El Salvador, establece *"Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres"*, los mismos que deben ser cumplidos a fin de recepcionar dichas posibles donaciones;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

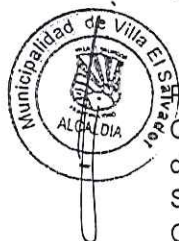
## ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

Que, mediante Documento N° 11039-2018, SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, a través de su representante, comunica su voluntad de entregar en calidad de donación un (01) Proyector multimedia, un (01) Ecran de Pared y una (01) computadora para el Área de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de apoyar el trabajo de Brigadistas y Voluntarios que realizan capacitaciones y reuniones difundiendo la información en gestión de riesgos en las zonas vulnerables del distrito, mediante la promoción de prácticas seguras en la construcción; adjuntan para ello una copia simple de las Facturas N° FC11-022782 y N° FC11-022781, con un monto ascendente a S/ 3,698.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/00 soles);



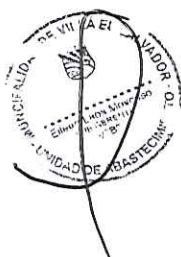
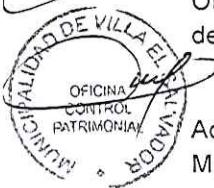
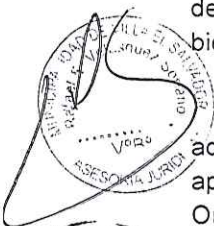
Que, con Informe N° 062-2018-CP-UA-OGA-MVES el encargado del Área de Control Patrimonial señala que la referida donación realizada por SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, que consiste en un (01) Proyector multimedia, un (01) Ecran de Pared y una (01) computadora para el Área de Gestión de Riesgo y Desastres de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, cumple con toda la documentación establecida en la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres" y la Directiva N° 001-2015-SBN sobre "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; siendo que con Informe N° 356-2018-UA-OGA/MVES la Unidad de Abastecimiento ratifica lo señalado en el Informe N° 062-2018-CP-UA-OGA/MVES, por lo que considera PROCEDENTE la aceptación de dichos bienes en calidad de donación;



Que, mediante Informe N° 204-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de la donación, pues cumple con lo establecido en la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres" así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por lo que señala se deberá poner a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la aceptación de la donación de los bienes ofrecidos por SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico;

Que, con Memorando N° 378-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 005-2018-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 27) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de un equipo de computo y un equipo Multimedia debidamente descritos en el Anexo N° 01 del presente Acuerdo, otorgada por parte de SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico a favor del Área de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de apoyar el trabajo de Brigadistas y Voluntarios que realizan capacitaciones y reuniones difundiendo la información en gestión de riesgos en las zonas vulnerables del distrito, mediante la promoción de prácticas seguras en la construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, por la donación efectuada, notificando el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través del Área de Gestión del Riesgo de Desastre, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

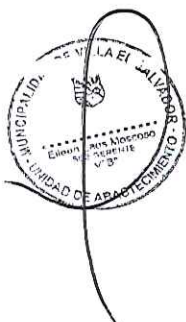
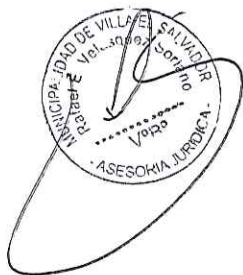
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIG PERALTA  
ALCALDE







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N°

# 028 -2018/MVES

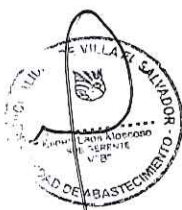
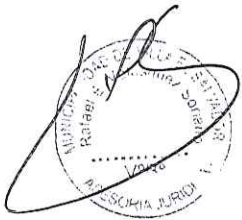
Villa El Salvador, 29 MAY 2018



## ANEXO N° 01



NOMBRE O DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	# DE SERIE	VALOR
COMPUTADORA	AIO LENOVO 300 - 23ISU #FOBY00Q2LD	1	SMP1A1A95	S/ 2,099.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON - S41+	1	X4LC810525L	S/ 1,599.00
ECRAN DE PARED 84 SCREEN ROLL - FULL HD16-9	FORMAT	1	.	
TOTAL				S/3,698.00



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia